



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000016963

Fecha: 2020-12-14 17:06

Página 1 de 2

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **ANDREA CONSUELO LOPEZ ZORRO**  
Directora Administrativa y Financiera

**DE:** **Grupo supervisor Contrato No. 227 de 2020**

**ASUNTO:** Complementación del documento de solicitud de prórroga al Contrato de Prestación ADRES-CTO- 227-2020 suscrito entre la ADRES y DATA TOOLS S.A.

El Grupo Supervisor del Contrato 227-2020 se permite complementar lo argumentado en el Memorando radicado 2020100001533 del 4 de diciembre de 2020, por medio de cual se justificaron las razones de orden técnico y legal para solicitar la prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 227 de 2020, específicamente en lo relacionado con el término propuesto para la extensión del plazo del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Conforme se trató en el memorando que se complementa, en los Estudios Previos del contrato en mención, la estimación de la cantidad de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC a revisar y verificar se contempló sobre una cifra de 15.574.946 ítems, de los cuales 8.423.342 se esperaba fueran radicados por la línea de Acuerdo de Punto Final (APF), en el segundo semestre de 2020. La referida radicación no registró el nivel esperado, situación que pudo estar justificada, por las limitaciones de acceso a la información debido a las medidas de aislamiento y bioseguridad que inciden en las capacidades de gestión administrativa de las entidades recobrantes.

No obstante, se espera que para la próxima vigencia la radicación de la línea de APF se incremente, por efectos de la disminución en las medidas de aislamiento, como por ejemplo reapertura en la atención de despachos judiciales, y por la expedición del Decreto "Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 5 y el artículo 10 del Decreto 521 de 2020, para alcanzar el saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC que se encuentran demandados y comprenden exclusiones suministradas en cumplimiento a fallos que ordenaron tratamiento integral", cuyo proyecto fue publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el pasado 13 de octubre de 2020<sup>1</sup>, el cual se encuentra en trámite de expedición.

<sup>1</sup> Consultado en octubre 14 de 2020 en:  
[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Saneamiento%20definitivo%20de%20los%20recobros%20por%20concepto%20de%20servicios%20y%20tecnolog%C3%ADas%20en%20salud%20no%20financiados%20con%20cargo%20a%20la%20UPC.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Saneamiento%20definitivo%20de%20los%20recobros%20por%20concepto%20de%20servicios%20y%20tecnolog%C3%ADas%20en%20salud%20no%20financiados%20con%20cargo%20a%20la%20UPC.pdf)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000016963

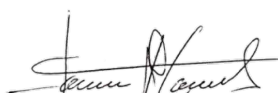
Fecha: 2020-12-14 17:06

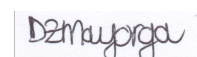
Página 2 de 2

Ahora bien, teniendo en cuenta que durante el segundo semestre de la vigencia 2020, la ejecución del contrato registró un total de ítems revisados y verificados cercano a los cinco millones, el Grupo supervisor encuentra razonable extender el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

En consideración de lo anterior y atendiendo las necesidades actuales del sector, así como en función de las capacidades de respuesta que han manejado tanto el Contratista como la Entidad, se estima que para la vigencia 2021 dicho nivel de ejecución mantenga el mismo comportamiento e inclusive sea mayor a lo observado durante los seis primeros meses de ejecución del contrato, por lo que se encuentra razonable que el contrato deba extenderse hasta el 31 de diciembre de 2021, posibilitando la revisión y verificación de la cantidad de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que se encuentran pendientes.

Cordialmente,

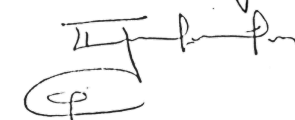
  
**LAURA ALEJANDRA CONTRERAS  
SALAZAR**

  
**DANIELA ZULUAGA MAYORGA**

  
**ANGÉLICA MARÍA VALDERRAMA  
MUÑOZ**

  
**JULIO GONZÁLEZ GODOY**

  
**LILIA MARINA CASTELLANOS JAIMES**

  
**YULY ANDREA GOMEZ GUTIERREZ**

  
**JAVIER ERNESTO MUÑOZ GRIMALDO**

  
**GERMÁN SÁNCHEZ RODRIGUEZ**

Elaboró: Grupo Supervisor Cto 262 de 2020.

Revisó: Alvaro Rojas – Director de Liquidaciones y Garantías, Encargado de la Dirección de Otras Prestaciones.